



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 1431 DE 2016

(1 SEP) 2016

Por el cual se establece la planta de personal de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un Nuevo País*”, artículo 66, creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, precisando que en materia laboral los servidores de la Entidad se registrarán por las normas generales aplicables a los empleados de la rama ejecutiva del orden nacional, lo cual determina la competencia del Gobierno Nacional para la adopción de la planta de personal requerida para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Que se requiere adoptar la planta de personal para el debido y correcto funcionamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó la viabilidad presupuestal correspondiente.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1. Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES"

No. de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
PLANTA DESPACHO DIRECTOR GENERAL			
1	Uno	Director General	104 03
5	Cinco	Asesor	201 02
22	Veintidós	Asesor	201 01
1	Uno	Técnico Administrativo	401 01
1	Uno	Auxiliar Administrativo	501 01
PLANTA GLOBAL			
5	Cinco	Director Técnico	103 02
2	Dos	Subdirector Técnico	102 01
1	Uno	Jefe de Oficina	101 01
2	Dos	Jefe de Oficina Asesora	202 03
1	Uno	Gestor de Operaciones	302 10
22	Veintidós	Gestor de Operaciones	302 09
43	Cuarenta y tres	Gestor de Operaciones	302 08
4	Cuatro	Gestor de Operaciones	302 07
58	Cincuenta y ocho	Gestor de Operaciones	302 06
6	Seis	Gestor de Operaciones	302 05
3	Tres	Gestor de Operaciones	302 04
20	Veinte	Gestor de Operaciones	302 03
11	Once	Gestor	301 02
2	Dos	Gestor	301 01
4	Cuatro	Técnico Administrativo	401 01
7	Siete	Auxiliar Administrativo	501 02
2	Dos	Auxiliar Administrativo	501 01

Artículo 2. El Director General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad.

Artículo 3. Los empleos creados en el presente Decreto se proveerán, en primer lugar, mediante la incorporación directa de los servidores de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social, cuyos cargos sean suprimidos y que cumplan con los requisitos y competencias laborales requeridas para el desempeño de los cargos, atendiendo las equivalencias que señalará el Gobierno Nacional para el efecto. Los demás empleos de la planta de personal se proveerán de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 4. El Director General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los



1 SEP 2016

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

Mauricio Cárdenas

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


LILIANA CABALLERO DURÁN